



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Administración

Nº. 009 -2019-IPEN/ADM Lima, 14 Feb. 2019

VISTOS: El Informe N° 017-2019-IPEN-REHU de la Unidad de Recursos Humanos y el Proveído recaído en la Hoja de Trámite N° Expediente 44027 de la Dirección de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud del 14 de enero de 2019, el servidor Luis Atilio Defilippi Shinzato solicita licencia por motivos particulares por un periodo de 90 días, a partir del 22 de enero de 2019;

Que, mediante proveído recaído en la Hoja de Trámite N° Expediente 44027, la Dirección de Servicios comunica la conformidad a lo solicitado por el servidor Luis Atilio Defilippi Shinzato;

Que, con Informe N° 017-2019-REHU, la Unidad de Recursos Humanos emite la opinión favorable a la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por el servidor Luis Atilio Defilippi Shinzato;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo vigésimo sexto del Reglamento Interno de los Servidores (RIS) del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES, señala que la licencia es la autorización otorgada al servidor para que no asista al centro de trabajo uno o más días, pudiendo ser sin goce de haber. Cuando la licencia es sin goce y por lapsos iguales o mayores a veinte (20) días calendario, se otorga mediante resolución emitida por la Oficina de Administración;

Que, el primer párrafo del artículo trigésimo cuarto del RIS, señala que la licencia sin goce de haber por motivos particulares puede ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario y no podrá solicitarse nuevamente hasta después de transcurrido (1) año de la licencia anterior. Es indispensable la opinión favorable del responsable de la Unidad Orgánica y visto bueno del Director, debiendo tener en cuenta éstos la primacía de los derechos institucionales, se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo vigésimo sexto del RIS;

De conformidad con el inciso k) del Artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

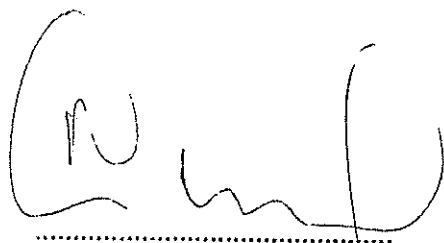
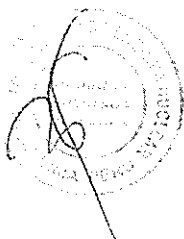
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar con efectividad la Licencia por motivos particulares sin Goce de Haber al servidor Luis Atilio Defilippi Shinzato, a partir del 22 de enero al 21 de abril de 2019, por noventa (90) días calendario.

Artículo Segundo.- La Unidad de Recursos Humanos queda encargada del cumplimiento de la presente disposición y de las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
NORVIL CORONEL OLANO
Director de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear